

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ORTA RAUL

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución en autos "DOMISSI JOSE LUIS (DNI: 16.162.026) s/Quiebra "Expte. 70/99, el Martillero Público Orta Raúl matrícula N° 455-O-11, (CUIT: 20-08524114-2), el día 10 de Diciembre de 2010 a las 11 hs., en la puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Juan Bernabé Molina, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, proceda a la venta en pública subasta con la única base de \$ 60.000. El 50% del siguiente inmueble que se describe según título: "Un lote de terreno situado en la localidad de Juan Bernabé Molina, Depto Constitución Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Rivadavia entre Maipú y 9 de Julio, a los 41 metros de esta última y hacia el Nord-Oeste, designado como lote once (11) de la manzana dieciséis (16) en el plano oficial de dicho pueblo. Mide: 12 metros de frente por 41 metros de fondo; encierra así una superficie total de 492 metros cuadrados; y linda: por su frente al Nord-Este, calle Rivadavia; al Sud-Este, lotes 8, 9 y 10; al Sud-Oeste, lote 7 y al Nord-Oeste, lote 12; todos de su misma manzana y plano ya expresados. Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble al T° 229 F° 465 N° 251329 Depto Constitución, a nombre del fallido. Registra Hipoteca: Al T° 433 A F° 121 N° 2.69757, Grado: 1° grado; Fecha de inscripción: 16/09/94; Moneda: dólares; Monto: 11.000; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: B. Bisel S.A. con domicilio en J. B. Molina; Escritura: N° 120 de fecha 22/06/94, Escribano: Registro N° 304, Barreyro, Alvaro Nes con domicilio en Villa Constitución. Observaciones: 31-3-97. Cbio. Acreedor Anterior B. de los Arroyos T° 24 F° 313 N° 321277. El Fallido Registra Inhibición: Al T° 18 IC F° 416 N° 377425; Fecha de inscripción: 21/08/08; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Domissi José Luis s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra"; Expte. N° 70/99; Juzgado: En lo Civil, Comercial y Laboral N° 14 de Villa Constitución. Condiciones: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante deposito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, perdiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 30% del importe total de la compra, el cual quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Previo a la aprobación de la Subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad

Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, haciendo saber al martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Según lo contempla el art. 3936 C.C. no precede la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá permanecer en Secretaría del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre el inmueble a subastar, adeudadas desde la fecha de la declaración de Quiebra, serán a cargo del adquirente en el remate; todo lo cual deberá ser informado en el acto de subasta por el martillero. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e Iva si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de pianos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, y en el Diario "El Forense", por el término y bajo los apercibimientos de ley, siendo responsabilidad del martillero asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Autorízase al martillero a realizar la publicidad extraordinaria peticionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que los dos días hábiles anteriores a la subasta deberán permitir al martillero actuante y/o quien este designe a mostrar el inmueble a los interesados. Notifíquese por cédula a los ocupantes, a la sindicatura actuante, al fallido, y al acreedor hipotecario en el domicilio real y legal. Líbrese oficio al Sr. Juez Comunal de la localidad de Juan Bernabé Molina a los fines de poner en conocimiento de lo aquí ordenado. Notifíquese por cédula. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibición: El inmueble puede ser visitado por los interesados los 2 días hábiles anteriores a la subasta, en los horarios indicados por el perito enajenador en la publicidad extraordinaria. Mayores informes al martillero al tel. 0341-155001560. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo y diario Judicial El Forense y Hall de Tribunales. Villa Constitución, 15 de noviembre de 2010. Mirta Griselda Armoa, secretaria.

S/C 119361 Nov. 26 Dic. 2
